

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 1100140030(05)**20190013300**

Despacho No. 42

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la que se advierte la imposibilidad para realizar la diligencia que estaba programada para el pasado 28 de abril, toda vez que en las documentales remitidas no figuran datos de contacto de la parte interesada en la diligencia y a pesar que mediante auto calendado el 8 de febrero de 2021 se le requirió para que informara el nombre del profesional del derecho que actuaría en la diligencia, los números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes, el correo electrónico del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes debía enviársele el link para el ingreso a la diligencia virtual, sin que tal requerimiento fuera atendido, se DISPONE la devolución del despacho comisorio ante el juzgado comitente –Juzgado 5º Civil del Circuito de Bogotá-.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f9170fe43fe7404a0af286a6b3da1ce335d078da1f8db71005845e5b9b9f7f**
Documento generado en 06/05/2021 08:45:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>